ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de suministro cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad:

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de MONIQUIRÁ es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la ***EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA***, entre otros no menos importantes.

El Municipio de MONIQUIRÁ – Boyacá, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 311, le ha asignado como misión a los municipios, lo siguiente: "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración municipal, entre otras, "...Dirigir la acción administrativa del MUNICIPIO, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."

La Ley 80 de 1993, - Estatuto General de Contratación Estatal – en su artículo 3, establece que "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

La Constitución Política de Colombia en el artículo 311, le ha asignado como misión a los municipios, lo siguiente: "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Al municipio de Moniquirá como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, entre las cuales se encuentra la de velar por el buen estado y conservación de los espacios públicos del municipio.

La constitución política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)

De conformidad con el artículo 315 de la constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 366 dice que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de Moniquirá, Boyacá ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, Asociatividad y economía, además de los contenidos en la ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Que es deber de las entidades públicas, entre ellas el municipio de Moniquirá, proteger el patrimonio y bienes por los cuales es o llegare a ser responsable.

Que el Artículo 311 define al municipio como entidad fundamental del Estado, según el cual, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes en materia de seguridad, convivencia y orden público.

Asimismo, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al alcalde Municipal, en relación con la administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa de municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

Actualmente, las edificaciones de propiedad y cargo del Municipio presentan notable deterioro y se hace necesario promover e incentivar plan de mejoras y correcciones preventivas para que estos lugares estén en normal funcionamiento resaltando que son conjuntos de bienes públicos que deben ser conservados por el Estado y sus diferentes instancias de Gobierno. Dentro de estos se encuentra la piscina olímpica la cual no se encuentra en servicio por falta de mantenimiento.

Que el Municipio de Moniquirá, es propietario de varios bienes inmuebles ubicados en la zona urbana del Municipio, los cuales tiene como finalidad el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de su cometido Estatal para el uso y disfrute de la comunidad y a la prestación de los servicios misionales que la Constitución y la ley le encomiendan, es de anotar que el Municipio es responsable de velar por la conservación y preservación de dichas instalaciones incluida la piscina Olímpica, garantizando el buen funcionamiento y unas condiciones óptimas tanto de higiene como salubridad ya que es un servicio que tiene un contacto alto con el usuario, así mismo de velando por la seguridad ciudadana, la protección del patrimonio público y el desarrollo económico y comunitario.

Que los escenarios deportivos que se encuentran en la zona urbana y rural del municipio de Moniquirá son de suma importancia pues se pueden caracterizar como la cuna de talentos en materia del deporte además son los espacios de formación física en los niños, adolescentes y adultos, y es el sitio donde la población da lugar al ocio activo.

Estas infraestructuras deportivas de gran importancia para el desarrollo de los Moniquireños y el patrimonio cultural del Municipio, la piscina Olímpica del municipio es un espacio público, que a diario es utilizado por la comunidad para actividades de competencias, recreativas. Es así como la piscina olímpica debe someterse a mantenimientos periódicos y mantenimientos correctivos cuando las piezas cumplen su tiempo de vida útil o cuando alguna pieza falla así se evita el deterioro.

Que entre los principales escenarios deportivos de con que cuenta el municipio de Moniquirá son, el Coliseo municipal, Cancha de futbol sintética, Cancha de basket, Patinódromo, piscina municipal (semi olímpica) y la piscina Olímpica, esta última se encuentra ubicada en el Barrio portales del rio y requiere ser intervenida ya que actualmente presenta un alto grado de deterioro.

Que la piscina olímpica es un escenario que se encuentra bajo cuidado de la administración municipal delegando al Instituto para la cultura el turismo el deporte y la recreación de Moniquirá ICUTUDER, el cual en diferentes ocasiones manifiesta la preocupación respecto al estado actual de los equipos de la piscina, y sus instalaciones, de acuerdo a la solicitud, se realiza visita técnica entre la secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente e ICUTUDER en el cual se evidenciaron las problemáticas actuales del escenario deportivo, en razón a que el municipio de Moniquirá se ha caracterizado por mantener el espíritu deportivo y una de las disciplinas en las cuales ha destacado es la natación por lo que se hace necesario disponer del escenario. Adicional los clubs de esta disciplina necesitan entrenar y mantener el estado de competencia.

Que por lo anterior se hace necesario adelantar proceso de contratación ya que la administración Municipal cuenta con los recursos para atender la problemática descrita, la cual afecta el buen funcionamiento de un espacio deportivo tan importante para el municipio como lo es la piscina olímpica, garantizando a su vez la seguridad y cuidado de estos espacios recreacionales al servicio de la comunidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Municipio de **MONIQUIRÁ** requiere adelantar el proceso de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ".**

Que esta infraestructura deportiva es de gran importancia para el desarrollo de los Moniquireños y el patrimonio cultural del Municipio, la piscina Olímpica del municipio es un espacio público, que a diario es utilizado por la comunidad para actividades de competencias, recreativas. Es así como la piscina olímpica debe someterse a mantenimientos periódicos y mantenimientos correctivos cuando las piezas cumplen su tiempo de vida útil o cuando alguna pieza falla así se evita el deterioro.

Por lo tanto, es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina olímpica.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027** estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

N° BPIN	202500000023514
PLAN DE DESARROLLO	"ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024-2027".
SECTOR	Deporte y Recreación.
PROGRAMA	Formación y preparación de deportistas.
OBJETO	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ".**
INDICADOR DE PRODUCTO PDM	Piscinas adecuadas
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2025	

2. OBJETO A CONTRATAR.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ".

2.2. ALCANCE: Con el desarrollo del objeto contractual se busca el adecuado funcionamiento y la garantía de la prestación del servicio con la higiene necesaria para los usuarios que a diario necesitan de este en el municipio de Moniquirá. De igual manera, se hace necesario realizar el mantenimiento para mejorar, conservar y mostrar las edificaciones de propiedad y cargo del Municipio de manera atractiva, con ambiente visual positivo y con aspectos que generen confianza en la sociedad que se realiza en apoyo de la Administración del Municipio de Moniquirá (Boyacá).

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Moniquirá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
76000000	76100000	76101500	Desinfección
81000000	81100000	81102600	Servicios de muestreo

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato a desarrollar tiene por objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ".** y tiene como especificaciones técnicas las contenidas a continuación y en los demás detalles del presente Proceso de Contratación que también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SUMINSTRO DE CLORO AL 91%** Sinónimos: Cloro Estabilizado al 91% - Tricloro - Cloro al 91% Nombre químico o código: 1,3,5 Triazina - 2,4,6 (1H, 3H, 5H) Triono, 1,3,5 Tricloro Formula: C3O3N3CL3 Familia química: Cloro Isocianuratos Registro CAS: 0087-90-1	KG	200
2	**SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%** Formula estructural: Ca(Cl)2 Estado Fisico: Granular	KG	300
3	**SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE ALCALINIDAD** Aspecto: Polvo Color: Blanco Olor: Punzante pH(10% en sin): 9.0% Densidad (g/ml) 1,9-2,1 g/cm3	KG	200
4	**SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE PH ANIONICO** Ingrediente No CAS Bisulfato de sodio 7681-38-1 Cristales o polvo blanco inodoro Punto de fusión: 180 grados C	KG	100

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

	PH (solución al 1,2%): 1,3 Solubilidad: 28 g / 100 ml de agua		
5	**SUMINISTRO CLARIFICANTE** Solubilidad Líquido altamente soluble Concentracion Componente Activo 40% Color Azul oscuro brillante	KG	120
6	**SUMINISTRO DE ALGUICIDA** Aspecto: Liquido Color: Azul traslucido pH: 7+/-1 Densidad (g/ml): 1.03 +/-0..05 Tensoactivos: 11-13% Mesòfilos: Max 200UFC/g	KG	100
7	**SUMINISTRO DE CLORO EN PASTILLAS** Contenido de Cloro 90% Contenido de Agua 0.5%Max PH: 2.7-3.3	KG	100
8	**SUIMINISTRO DE SHOCK** Apariencia: Graco de color blanco Olor: Cloro Punto de fusion:225°c (437°F) pHsolucion al 1% 5-7 Densidad:0.75-1.25g/ml (0.43-0.72oz/in3) Solubilidad: 25g/100ml (o.88oz/3.38oz fl) de agua a 25°C	KG	100
9	**MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REVISION Y TRATAMIENTO DE PISCINA**	MES	4

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
2. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, en los sitios dispuestos por el supervisor del contrato.
3. Los productos a suministrar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.
4. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
5. Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
6. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
7. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
8. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
10. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones autorizadas por el supervisor del contrato.
11. Acatar cabalmente todas aquellas sugerencias u observaciones que el supervisor y/o apoyo a la supervisión le indique de acuerdo con el objeto contractual.
12. Realizar el suministro de insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria, para el desarrollo de los procedimientos para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades.
13. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad Territorial independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto. Por lo tanto, para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de **$39.858.000** independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece:

"(...) **ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015

GARANTÍAS. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme al manual para la selección de mínima cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente (CCE), tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que fue modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales (...)"

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 115 de 2007 en el siguiente sentido:

5) contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas b) el término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas d) la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y reglamento los Artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el presente caso se empleará esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía.

6. MIPYMES

El presente proceso de mínima cuantía será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

1) Rangos para la definición del tamaño empresarial: En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual 32.988 UVT.	Superior a 32.988 e inferior o igual 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Igual a inferior o igual 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual 23.563 UVT. 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual 1'736.565 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

6.1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA:

En virtud del artículo 2 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá - Boyacá. Convocatorias limitadas a MIPYME. La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Es así, que según el presupuesto oficial que corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 39.817.961,00) M/CTE.**

Se tendrá en cuenta para determinar si aplica la convocatoria para la limitación a lo establecido en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf. Por tal razón, el presente proceso CUMPLE con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que refiere a la limitación de convocatoria a MIPYME.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. En consideración al artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4., del decreto 1082 de 2015; El presente proceso es susceptible a la limitación de Mipymes territoriales, que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos requeridos por la normatividad vigente.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 39.817.961,00) M/CTE.** Valor que valores incluye impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

Con el estudio de mercado se procedió a generar los Análisis de Precios Unitarios estableciendo un presupuesto general. Los valores unitarios se obtienen a través de cotizaciones comerciantes relacionados con el objeto contractual a ejecutar, dichos valores incluyen los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos y se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotización No 1	Cotización No 2	Cotización No 3	VALOR UNITARIO - PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO - IMPUESTOS INCLUIDOS
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		
1	**SUMINSTRO DE CLORO AL 91%** Sinónimos: Cloro Estabilizado al 91% - Tricloro - Cloro al 91% Nombre quimico o código: 1,3,5 Triazina - 2,4,6 (1H, 3H, 5H) Triono, 1,3,5 Tricloro Formula: C3O3N3CL3 Familia quimica: Cloro Isocianuratos Registro CAS: 0087-90-1	KG	200	$ 19.158	$ 19.201	$ 19.223	$ 19.194	$ 3.838.800
2	**SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%** Formula estructural: Ca(Cl)2 Estado Fisico: Granular	KG	300	$ 23.571	$ 23.671	$ 23.675	$ 23.639	$ 7.091.700

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

3	**SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE ALCALINIDAD** Aspecto: Polvo Color: Blanco Olor: Punzante pH(10% en sin): 9.0% Densidad (g/ml) 1,9-2,1 g/cm3	KG	200	$ 11.243	$ 11.341	$ 11.348	$ 11.311	$ 2.262.134
4	**SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE PH ANIONICO** Ingrediente No CAS Bisulfato de sodio 7681-38-1 Cristales o polvo blanco inodoro Punto de fusión: 180 grados C PH (solución al 1,2%): 1,3 Solubilidad: 28 g / 100 ml de agua	KG	100	$ 21.229	$ 21.329	$ 21.327	$ 21.295	$ 2.129.500
5	**SUMINISTRO CLARIFICANTE** Solubilidad Liquido altamente soluble Concentración Componente Activo 40% Color Azul oscuro brillante	KG	120	$ 13.911	$ 13.999	$ 13.999	$ 13.970	$ 1.676.360
6	**SUMINISTRO DE ALGUICIDA** Aspecto: Liquido Color: Azul traslucido pH: 7+/-1 Densidad (g/ml): 1.03 +/- 0..05 Tensoactivos: 11-13% Mesófilos: Max 200UFC/g	KG	100	$ 14.858	$ 14.873	$ 14.877	$ 14.869	$ 1.486.933
7	**SUMINISTRO DE CLORO EN PASTILLAS** Contenido de Cloro 90% Contenido de Agua 0.5%Max PH: 2.7-3.3	KG	100	$ 19.213	$ 19.213	$ 19.215	$ 19.214	$ 1.921.367
8	**SUIMINISTRO DE SHOCK** Apariencia: Graco de color blaco Olor: Cloro Punto de fusion:225°c (437°F) pHsolucion al 1% 5-7 Densidad:0.75-1.25g/ml (0.43-0.72oz/in3) Solubilidad: 25g/100ml (o.88oz/3.38oz fl) de agua a 25°C	KG	100	$ 21.645	$ 21.742	$ 21.748	$ 21.712	$ 2.171.167
9	**MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REVISION Y TRATAMIENTO DE PISCINA**	MES	4	$ 4.309.000	$ 4.309.000	$ 4.312.000	$ 4.310.000	$ 17.240.000
							TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS	**$ 39.817.961**

VALORES UNITARIOS PROMEDIADOS – IMPUESTOS INCLUIDOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	**SUMINSTRO DE CLORO AL 91%** Sinónimos: Cloro Estabilizado al 91% - Tricloro - Cloro al 91% Nombre químico o código: 1,3,5 Triazina - 2,4,6 (1H, 3H, 5H) Triono, 1,3,5 Tricloro Formula: C3O3N3CL3 Familia química: Cloro Isocianuratos Registro CAS: 0087-90-1	KG	200	$ 19.194,00	$ 3.838.800,00

2	**SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%** Formula estructural: Ca(Cl)2 Estado Fisico: Granular	KG	300	$ 23.639,00	$ 7.091.700,00
3	**SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE ALCALINIDAD** Aspecto: Polvo Color: Blanco Olor: Punzante pH(10% en sin): 9.0% Densidad (g/ml) 1,9-2,1 g/cm3	KG	200	$ 11.310,67	$ 2.262.134,00
4	**SUMINISTRO DE ESTABILZADOR DE PH ANIONICO** Ingrediente No CAS Bisulfato de sodio 7681-38-1 Cristales o polvo blanco inodoro Punto de fusión: 180 grados C PH (solución al 1,2%): 1,3 Solubilidad: 28 g / 100 ml de agua	KG	100	$ 21.295,00	$ 2.129.500,00
5	**SUMINISTRO CLARIFICANTE** Solubilidad Líquido altamente soluble Concentración Componente Activo 40% Color Azul oscuro brillante	KG	120	$ 13.969,67	$ 1.676.360,40
6	**SUMINISTRO DE ALGUICIDA** Aspecto: Liquido Color: Azul traslucido pH: 7+/-1 Densidad (g/ml): 1.03 +/-0..05 Tensoactivos: 11-13% Mesòfilos: Max 200UFC/g	KG	100	$ 14.869,33	$ 1.486.933,00
7	**SUMINISTRO DE CLORO EN PASTILLAS** Contenido de Cloro 90% Contenido de Agua 0.5%Max PH: 2.7-3.3	KG	100	$ 19.213,67	$ 1.921.367,00
8	**SUIMINISTRO DE SHOCK** Apariencia: Graco de color blaco Olor: Cloro Punto de fusion:225°c (437°F) pHsolucion al 1% 5-7 Densidad:0.75-1.25g/ml (0.43-0.72oz/in3) Solubilidad: 25g/100ml (o.88oz/3.38oz fl) de agua a 25°C	KG	100	$ 21.711,67	$ 2.171.167,00
9	**MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, REVISION Y TRATAMIENTO DE PISCINA**	MES	4	$ 4.310.000,00	$ 17.240.000,00
				TOTAL	**$ 39.817.961**

NOTA 1. *El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEICISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CT (39.817.961,00). Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requeridas por el municipio.*

NOTA 2. El valor del contrato se asignará a la oferta al menor precio.

NOTA 3: Los anteriores valores incluyen costos administrativos y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 5. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

NOTA 7. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Seis por mil (6x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Compras Generales (declarantes)	Dos con cinco decimos por ciento (2,5%) del valor del contrato
Compras Generales (no declarantes)	Tres con cinco decimos por ciento (3,5%) del valor del contrato
Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Para contratos de obra RECURSOS FONPET	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	
Pago de garantías a favor del contratista	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

7.2. DETERMINACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

7.2.1. MÉTODOS DE COMPARACIÓN

Las Entidades Estatales deben analizar el contexto y las particularidades del proceso de contratación, y aplicar las herramientas que mejor se ajusten a él.

Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

7.2.2. COMPARACIÓN ABSOLUTA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **menos de 5 ofertas,** para lo cual se podrá utilizar la siguiente formula:

$$VO = \frac{P - 0}{P} \times 100\%$$

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Donde:

VO es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado de la entidad estatal
O Es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%, o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

7.2.3. COMPARACIÓN RELATIVA

Esta metodología se tendrá en cuenta cuando en el desarrollo del proceso de selección se reciban **CINCO (5) O MAS OFERTAS,** para lo cual la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la **mediana**, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la **desviación estándar del conjunto.**
d. Y finalmente determinará el **valor mínimo aceptable** para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

- **Cálculo de la mediana:** se ordenarán los valores de mayor a menor y se tomara el valor de la mitad, en el caso que se reciban ofertas pares, se tomarán los **dos (2) valores de la mitad, y se sacar promedio**

- **Cálculo de la desviación estándar:**

$$x = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

n es el número de ofertar

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel

- **Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar**

7.3. Forma de Pago

El Municipio de MONIQUIRÁ - BOYACÀ, cancelará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES DE PAGO, de acuerdo a los suministros solicitados por la entidad y entregados a satisfacción por parte del contratista previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. El MUNICIPIO pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista
b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral,
c) Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de **cuatro (04) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato tendrá lugar en el Municipio de Moniquirá en el departamento de Boyacá.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
DIS-2025000227	2.3.43.4302.4302021.2.3.2.02.02.005.53270.63.1.2.3.1.16	Piscinas adecuadas - DEPORTE Y RECREACIÓN - Formación y preparación de deportistas 1.2.3.1.16 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	Mayo 12 de 2025	39'858.000,00

11. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** y/o quien haga sus veces quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia minima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

➢ CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Para el caso de las personas jurídicas, la entidad verificará que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El municipio de Moniquirá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Moniquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

  Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

- La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONA NATURAL:**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

- **PERSONA JURÍDICA:**

se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en la Invitación.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2025
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.**

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (01) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato y dos años más.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Moniquirá sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Moniquirá.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Debe adjuntar los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

  En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Debe adjuntar los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- **CERTIFICADO JUDICIAL**: Debe adjuntar los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** Debe adjuntar el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, en el que cuente con actividades relacionados con el objeto.

- **Certificado REDAM**

Aportar certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural, y/o de representante legal del proponente persona jurídica. Lo anterior respectivamente de los integrantes del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE IMPUESTOS MUNICIPALES**: Paz y salvo de impuestos Municipales y Paz y Salvo vigentes, de la persona natural, Persona Jurídica, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal Proponente.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

PERSONA JURÍDICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL:

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

EL PRESENTE REQUISITO HABILITANTE NO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE SE LIMITE EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES.

12.1. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD TECNICA OPERACIONAL.

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa suficiente para ejecutar el contrato,

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

además debe certificar a la entidad que cuenta con los equipos de laboratorio móvil necesarios para medición de parámetros de calidad del agua en sitio, dichos equipos corresponden a lo siguiente:

- ✓ Medidor multiparámetro HI 98494.
- ✓ Fotómetro multiparámetro HI 83300.
- ✓ Medidor portátil turbidez HI 98703-01

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE** del Municipio de Moniquirá, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** señaladas en el **numeral 3** de este documento.

12.2. EXPERIENCIA

12.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá soportar la experiencia específica mediante la presentación de **UN (01)** contrato ejecutado, terminados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS**, el valor de dicho contrato debe ser igual o superior a DOS (02) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

12.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá soportar la experiencia específica mediante la presentación de **UN (01)** contrato ejecutado, terminados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda al **MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y CONTENGA EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS**, el valor de dicho contrato debe ser igual o superior al 70% presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, cualquiera de los integrantes que la conformen, la sociedad (proponente) podrá aportar la experiencia afectada por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Para la acreditación de la experiencia, será necesario que el proponente adjunte copia de contrato y/o copia de acta de liquidación y/o certificación emitida por el contratante.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por esta entidad.

12.4. NOTAS A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICIA:

Los contratos o certificaciones acreditados por el proponente como Experiencia General, no podrán en ningún caso ser los mismos acreditados en la Experiencia específica.

Para la acreditación de la experiencia, será necesario que el proponente adjunte copia de contrato y/o copia de acta de liquidación y/o certificación emitida por el contratante.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del proponente.

12.5. PERSONAL REQUERIDO.

Deberán acreditar a la entidad que cuentan con la disponibilidad del personal que se relaciona a continuación:

- Un (01) operario. Acreditar Bachiller que acredite mínimo 2 años de experiencia laboral en actividades relacionadas con mantenimientos de tanques de filtración en piscinas. Deberán contar con cursos vigentes para realizar labores en espacios confinados y de trabajo en alturas, los cuales deben ser anexados.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

Los certificados deberán contener en forma explícita la información sobre la experiencia solicitada, para personas que hayan laborado en el sector público o privado, con el fin de evitar interpretaciones subjetivas al momento de evaluar.

13. ANÁLISIS DE RIESGO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

12.1 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o politicos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

5	4	3	2	1	N	
General	Especifico	General	Especifico	Especifico	CLASE	
Externo	Interno	Externo	interno	Interno	FUENTE	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA	
Operacional	Operacionales	Operacionales	Operacional	Operacionales	TIPO	
Disponibilidad de materiales	Entrega tardia de predios	Estimación inadecuada de los costos	Planos o diseños que conducen a fallas estructurales o mayor	Entrega inoportuna de diseños y planos al	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	
Retrasos en procesos constructivos	Retrasos en la ejecución de las diferentes actividades del contrato	Variación en el valor de cada uno de los items del contrato	Construcción de obras de mala calidad, lo que conlleva a la pérdida del recurso.	Retraso en la ejecución del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Posible	Raro	Posible	Improbable	Improbable	Probabilidad	
Menor	Menor	mayor	Catastrófico	menor	Impacto	
3	2	7	7	2	Valoración del Riesgo	
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Categoría	
Contratista	Entidad Contratante	Contratista	Entidad	Entidad	A QUIÉN SE LE ASIGNA	
Realizar compras preliminares de materiales	Verificación del estado de los predios antes de la iniciación del proceso	Verificación de los APU por parte del Interventor	Verificación de los diseños aportados por el Municipio	Verificación de la entrega de los diferentes diseños	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Raro	Raro	Raro	Improbable	raro	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
Menor	Menor	Menor	Menor	menor	IMPACTO	
1	1	2	2	2	CALIFICACIÓN	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA	
No	si	Si	Si	si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Contratista	Supervisor	Interventor	Supervisor	Interventor y/o supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	
Firma del contrato	Revisión por parte del supervisor y/0 interventor	Revisión por parte de interventor de los previos unitarios	Desde la publicación estudios previos	Acta de inicio	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
Acta de terminación		Antes del acta de inicio	Antes del acta de inicio	Acta de terminación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Verificando disponibilidad de materiales	Verificación del estado del predio por parte del Municipio	Análisis de los precios unitarios	Comité antes del inicio de obra	Mediante comités de obra	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
Cada 8 dias	NA	NA	NA	Cada 15 dias	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia
Telefono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

11	10	9	8	7	6
específico	General	General	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económicos	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Variaciones en el costo de los materiales	Incremento en impuestos que afecten a todos los	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de personal	Especificaciones incorrectas de materiales	Materiales defectuosos
Variación en los cotos totales del contrato	Desequilibrio económico	Incumplimiento al pago de proveedores y persona de la obra	Incumplimiento del plazo contractual	Deficiencia en los diferentes productos a entregar	Deficiencia en la calidad de la obra
Improbable	Raro	Posible	Posible	posible	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor	menor	Menor
3	4	3	3	2	4
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista
Verificación de los APU para descartar precios artificialmente bajos	Restablecimiento del equilibrio económico hasta	Verificar la correcta inversión del anticipo, asi como la	Verificar el persona requerido para las diferentes actividades a ejecutar en	Verificación de las especificaciones de los	Solicitar certificación de calidad de los materiales
Raro	Raro	Raro	Raro	raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	menor	Menor
2	2	1	1	1	1
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	Si	Si	Si	No
Interventor	Contratista	Interventor	Interventor	interventor	Interventor
Verificación de la fluctuación de precios de insumos en el mercado	Firma del contrato	Acta de Inicio	Firma del contrato	Acta de inicio	Acta de inicio
Antes del Acta de inicio	Acta de terminación	Acta de Recio a Satisfacción	Acta de recibo a satisfacción	Acta de terminación	Acta de terminación
Análisis de Costos	NA	Verificación del flujo de fondo	Revisión del personal	Verificación de los diseños entregados	Verificando certificados de calidad
NA	NA	Cada 15 dias	Cada 15 dias	N.A.	Cada 15 dias

17	16	15	14	13	12
General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	De la Naturaleza	De la Naturaleza	Regulatorio	Operacional
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Manifestaciones populares	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Mora en el pago por parte de la entidad
Retrasos en procesos constructivos	Retrasos en procesos constructivos	Incumplimiento en el plazo contractual	Incumplimiento en el plazo contractual	Modificaciones unilaterales en aras de proteger los intereses de la Entidad	Desequilibrio económico
posible	raro	Probable	Probable	Improbable	Improbable
menor	menor	Menor	Menor	Menor	Menor
5	3	6	3	3	3
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Contratista	Entidad	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Contratar personal previo a firmas de actas de inicio. Garantizar la permanencia del	Desbloqueo de vias con apoyo del ESMAD y Policía Nacional	Realizar actividades que se puedan ejecutar en época de lluvia	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las	Verificación de cada una de las cláusulas contempladas en el contrato	Realizar los pagos acordes a las actas
raro	raro	Improbable	Raro	Raro	Raro
menor	menor	Menor	Menor	Menor	Menor
3	3	4	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	SI	Si	Si	No	si
Contratista e interventor	Entidad	Interventor/Supervisor	Interventor	Entidad-Contratista	Interventor
Firma de contrato	Ejecución del contrato	Acta de Inicio	Acta de Inicio	Firma del Contrato	Acta de Inicio
Liquidación contrato	Liquidación contrato	Acta de Recibo a satisfacción	Acta de Recibo a satisfacción	Acta de liquidación	Acta de Terminación
Revisión de personal mano de obra no calificada	N.A.	Mediante comités de Obra	Mediante comités de Obra	N. A	NA
Cada 15 dias	N.A.	Cada 15 dias	Cada 15 dias	N.A.	NA

MONIQUIRÁ
Alcaldía Municipal
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolivar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia
Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co

20	General	Externo	Selección	Social o Politico	Colusión por parte de los oferentes para la presentación de ofertas	Selección de contratista no idóneos para la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo alto	Oferentes	Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva en el proceso	2	3	5	Riesgo medio	SI	Municipio	Respuesta de observaciones	Fecha de adjudicación y/o Fecha declaratoria desierta	Requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Respuesta de observaciones Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos
19	General	Interno	Ejecución	Social o Politico	Corrupción en la ejecución del contrato generando desviación de	Obras de mala calidad	3	4	7	Riesgo alto	Municipio – Interventor –	Realizar seguimiento a las obras ejecutadas por el contratista	2	3	5	Riesgo medio	SI	Municipio / Interventor	Acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación	Bitácoras e informes de avance de obras	Cada 15 dias
18	General	Interno	Selección	Social o Politico	Corrupción en el proceso de selección del contratista	Selección de contratista no idóneos para la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo alto	Municipio – Contratista	Garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva en el	2	3	5	Riesgo medio	SI	Municipio	Elaboración de estudios previos	Fecha de adjudicación	Requisitos habilitantes y criterios de evaluación	Respuesta de observaciones Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

14. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la etapa precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Moniquirá - Boyacá
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO: Municipio de Moniquirá – Boyacá

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. M-MC-0XX-2025, cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ**".

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto

en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan	Die por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad estatal recibe a satisfacción.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato.	vigencia igual a la del plazo del contrato.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

15. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos, es viable realizar invitación para realizar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ".** y posterior, suscribir el correspondiente contrato que se derive de la presente convocatoria, la Entidad procede a realizar la respectiva invitación pública.

16. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- **Certificacion PAA – Vigencia 2025.**
- **CDP**
- **COTIZACIONES**
- **BPIN**

Moniquirá, Boyacá, mayo 20 de 2025.

ING JUAN ALEJANDRO TORRES CUBIDES
SD Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente

	Proyectó	Reviso y Ajusto	Aprobó
Nombre	Ing. Yesika Marylin Rosero Rios	*José Iovanny Gamboa M. – Apoyo SECRETARIA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	Ing. Juan Alejandro Torres Cubides
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia